



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **96** DE 2016
(**22 NOV 2016**)

Por el cual se establecen los lineamientos para la política de investigación formativa en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y No. 80 del 01 de octubre de 2015 del CONSEJO ACADÉMICO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo 030 de 2005 es función de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como centro del saber, promover, producir, fomentar y divulgar el desarrollo del conocimiento mediante la práctica de la investigación.

Que de conformidad con el Acuerdo 030 de 2005 en su Artículo 3°, Artículo 21 y Artículo 22, la Universidad estableció las políticas de investigación y define la creación de semilleros de investigación y la Red institucional de semilleros de investigación.

Que la Oficina de Investigaciones debe promover, propiciar, administrar, asesorar, coordinar, hacer seguimiento y controlar la actividad investigativa que se ejecute en la Universidad.

Que el Acuerdo 39 de 2013 -Proyecto Educativo Universitario (PEU) establece en la Visión de la Universidad ser... "reconocida nacional e internacionalmente por su acreditación de alta calidad, sus elevados índices de movilidad, la visibilidad e impacto de la investigación y los logros sobresalientes en programas de proyección social".

Que el Modelo Pedagógico Institucional establece una relación dialógica entendida como una visión de la docencia que "supone una educación liberadora e innovadora, capaz de desarrollar el espíritu crítico, la auto-disciplina, la imaginación creadora, el pensamiento autónomo, la participación democrática y la solidaridad responsable".

Que la Universidad estableció en el Acuerdo 05 de 2015, objetivo estratégico N° 2 "*Formación para la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y compromiso con la investigación*" las estrategias para el fortalecimiento de la función misional de investigación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, es el ente a quien el Gobierno Nacional ha confiado la definición de los elementos que aseguran que las instituciones de Educación superior (IES) logren una mejora continua enfocada en los aspectos de la calidad, el desarrollo social, científico y tecnológico del país promoviendo y destacando ejercicios de buen gobierno al interior de las IES.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, los lineamientos de investigación formativa en los términos que se expresan en este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es necesario definir una política institucional orientada a la formación en investigación de estudiantes y docentes, con estrategias flexibles que permitan la construcción y sistematización del conocimiento, la participación de estudiantes en eventos de tipo académico y una evaluación orientada a la mejora de las estrategias en el marco de la formación para la investigación.

**CAPÍTULO II
ASPECTOS OPERATIVOS Y ESTRATÉGICOS**

ARTÍCULO TERCERO: Los lineamientos pedagógicos y didácticos que fundamentan este acuerdo están definidos en el documento "*Lineamientos para la política de formación en investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*" y toman como referente el aprendizaje autónomo, el proceso de construcción y deconstrucción dialógica y el pensamiento crítico, este último en un modelo de sistema de representaciones (conceptos), sistema de operaciones (destrezas) y sistema de actitudes (emociones y valores).

ARTÍCULO CUARTO: Organización de la formación para la investigación. En la Universidad de acuerdo con los procesos transversales se considera que la formación para la investigación se tipifica en los siguientes espacios:

- a. **Investigación formativa.** Enfocado en los aspectos en los cuales el estudiante trabaja en el desarrollo de competencias enfocadas en la capacidad de profundizar conceptos y, a partir de ellos y una lectura crítica y sensible del entorno puede generar ideas que a futuro representarán problemas de investigación. En este tipo de intencionalidad se pretende que el estudiante incurra en el propósito de entender y reflexionar acerca del quehacer de su disciplina, la convivencia diaria, el ser ciudadano, las necesidades en el entorno y la conciencia ambiental, entre otros.
- b. **Formación para la investigación básica y aplicada.** Direccionada a lo argumentativo, propositivo y conceptual, la metodología de trabajo abarca desde situar la pregunta en el contexto hasta proponer una metodología acorde a lo disciplinar, interdisciplinar o multidisciplinar que conduzca a la solución de la pregunta. Aquí el acompañamiento del docente se orienta en diferentes líneas, la primera es estimular la creatividad y la comprensión sistémica del problema, la segunda desarrollar el pensamiento creativo, la tercera enfocar disciplinadamente al estudiante para que las capacidades de respuesta sean acordes al proceso investigativo que plantea y finalmente se relaciona con la socialización en canales de comunicación de la experiencia creadora y formativa. Adicionalmente aquí la

generación de propuestas de innovación es conducente a impactar al sector productivo y al emprendimiento.

- c. **Trabajo en Red.** Es el proceso que facilita la conexión del conocimiento y conduce a la generación de pensamiento creativo diverso, es la herramienta facilitadora para integrar disciplinas o ciencias y visibilizar la conectividad en el pensamiento de un colectivo; este momento de la intencionalidad, en el caso de los semilleros de investigación, esta mediado por la Red Institucional espacio en el cual se deben promover los espacios, el conocimiento y la trazabilidad del trabajo desarrollado en la investigación formativa y la formación para la investigación básica y aplicada.

ARTÍCULO QUINTO. ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES ASOCIADAS A LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se consideran las siguientes actividades en el entorno formativo para la investigación:

- a. **Actividades curriculares.** Trabajos de grado y sus modalidades, Investigación en el aula, Contenidos de metodología de la investigación asignados en el plan de estudio, emprendimiento y prácticas o pasantías con el sector académico o productivo.
- b. **Actividades extracurriculares.** Semilleros de investigación y programas de jóvenes investigadores.

Las actividades de naturaleza curricular están dirigidas y planeadas desde los programas académicos de acuerdo a los estándares de calidad y la naturaleza de las disciplinas que fundamentan su formación. Los resultados de estas actividades que se consideran relevantes para el desarrollo de las mismas, son las siguientes:

Actividad	Usuarios	Resultado
Trabajo de grado y sus modalidades	Estudiantes-docentes, sector productivo	Documento con aplicación de metodología de la investigación, epistemología y contribución al entendimiento de problemas en la disciplina.
Investigación en el aula	Estudiantes-docentes	Trabajos de aula que respondan a una pregunta subjetivamente nueva para el estudiante o preguntas que faciliten la asociación de conceptos y su correlación.
Emprenderismo	Estudiantes, sector productivo.	Proyectos estructurados de desarrollo de tangibles o intangibles con propósito de ser sostenibles.
Asignación en el plan de estudios de los contenidos de metodología de la investigación	Estudiantes	Desarrollo de las competencias en los estudiantes, para elaborar un proyecto de investigación.
Prácticas o pasantías con aporte del estudiante a la solución de problemas propios de las organizaciones en donde adelantan el proceso.	Estudiantes, sector productivo.	Desarrollo de competencias de tipo profesional y disciplinar acompañadas de la habilidad de solucionar problemas propios de la actividad a través de la aplicación de conocimientos propios de la profesión y del análisis a través de la metodología de la investigación y la lógica del pensamiento entre otros.

ARTÍCULO SEXTO. Semilleros de investigación. Se comprende como semillero de investigación a la agrupación de estudiantes de pregrado que bajo la dirección de un coordinador o docente orientador de semillero, con horas designadas a esta actividad en los programas académicos, desarrollan actividades de formación para la investigación, investigación formativa y trabajo en red dentro de los parámetros de la metodología, la discusión, la crítica y el discurso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar o transdisciplinar, que conducen a un conocimiento subjetivamente nuevo, o a la asociación de conceptos para la generación de propuestas que fortalezcan el desarrollo de la investigación básica y aplicada dentro o fuera de los grupos de investigación de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Categorías para los semilleros de investigación.

- a) **Semilleros en formación** o de Iniciación: Son aquellos semilleros en los cuales los estudiantes inician con el fortalecimiento de los principios epistemológicos y discursivos de la disciplina o área que abarque el semillero. Los productos que se esperan de estos semilleros están relacionados con artículos reflexivos alrededor de la dinámica de la investigación formativa, artículos producto de revisiones de tema y socializaciones de la experiencia de construcción del semillero.
- b) **Semilleros Consolidados:** Son aquellos semilleros con un tiempo de creación superior a un año y que ya han logrado el cumplimiento parcial o total de las metas y objetivos formulados en los planes de trabajo formulados. En estos semilleros se destacan las dinámicas de discusión grupal, el trabajo autónomo y la revisión y lectura crítica para la formulación de propuestas de investigación básica o aplicada.

Los productos de estos grupos abarcan la socialización de propuestas en curso o terminadas en eventos locales, regionales, nacionales o internacionales, publicaciones de artículos de revisión u originales en revistas científicas, resultados de la interacción real en la formación de comunidades y la resolución a problemas. Pueden trabajar propuestas dentro de las líneas de investigación de la Universidad sin estar ligados a los grupos de investigación.

- c) **Semilleros de grupo de Investigación:** Son los semilleros que se conforman al interior de un grupo de investigación y que tienen temáticas y líneas de investigación definidas, así como un plan y unos objetivos de investigación que contemplan la actuación de la investigación formativa. El principal propósito de estos semilleros es contribuir con preguntas innovadoras y creativas al quehacer de los grupos de investigación y favorecer el desarrollo de investigación básica que se convierte en un insumo para los macroyectos que determinen los grupos de investigación y pueden ser un paso de preparación para optar por los beneficios de becas pasantía de joven investigador en convocatorias externas.

En relación al alcance de estas categorías es importante resaltar que tanto en los semilleros consolidados como en los semilleros de los grupos de investigación se pueden tener semilleros de iniciación como un paso de adaptación a los retos que implica el trabajo dentro de estas dos alternativas de investigación formativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Productos asociados a los semilleros de investigación. Los productos de los semilleros cuentan con algunas particularidades resultado de la intención formativa, en general los productos que se esperan y complementan los que ya han sido enumerados, se pueden clasificar en:

- **Investigación Formativa:** Bitácoras, artículos de reflexión, sistematización de experiencias de formación, blog informativo o banco de ideas.
- **Formación para la investigación:** Banco de proyectos, Artículos de revisión, propuestas de desarrollo y articulación tecnológica, propuestas de emprendimiento, socializaciones en eventos de redes de investigación formativa sitios web, repositorios digitales, documentales, infografías, proyectos comunitarios, capítulos de libro, trabajos de grado y cualquier otro que resulte del proceso creativo orientado a la investigación.
- **Trabajo en red:** Propuesta de investigación inter o multidisciplinar, desarrollo de prototipos en estructuras de emprendimiento de base científica o tecnológica y generación de cursos o diplomados que den cuenta de nuevos métodos de abordaje de problemas en aspectos disciplinares.

ARTÍCULO NOVENO. Procedimiento de seguimiento al trabajo de semilleros de investigación. En búsqueda del fortalecimiento de la investigación formativa y de establecer una posibilidad de seguimiento desde los programas académicos sobre los intereses disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares que pueden lograrse a través de la estrategia de los semilleros de investigación; todos los semilleros registrados en la red deben formular un plan de trabajo anual o semestral que sea validado por el Comité de Investigación de Facultad y del cual la Oficina de Investigaciones hará la correspondiente sistematización institucional, relacionada con las líneas de trabajo que siguen los docentes, las metodologías de trabajo, y las temáticas, de esta forma se facilita la posibilidad de presentar los semilleros en futuras redes de trabajo colaborativo.

Una vez presentados estos planes, los Comités de Investigación de Facultad darán su aprobación o no y podrán emitir sugerencias a los planes, Una vez subsanados los aspectos a mejorar, los planes se aprobarán en Comité de Investigaciones de Facultad y copia del acta correspondiente se enviará a la Oficina de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. Participación de los estudiantes de Semilleros de Investigación en eventos. Dado que los eventos de semilleros permiten el acercamiento de manera global y a la vez local para los estudiantes de semillero con las competencias de la socialización, la comprensión visual y auditiva, la capacidad de diálogo disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar, la creatividad y la innovación que contribuyen a su formación como futuro investigador, se hace necesaria la participación de los estudiantes en eventos teniendo en cuenta los siguientes procedimientos.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Procedimientos para participación como ponentes o con poster. Los estudiantes que deseen proponer participación en eventos programados por la Red Colombiana de Semilleros, RedCOLSI u otra red, con modalidades de propuesta, de investigación en curso o investigación terminada, deben ser avalados por el docente con horas asignadas a semillero o el docente líder del semillero de grupo de investigación por medio de una carta, con la debida

justificación dirigida al Decano, como presidente del Comité de Investigaciones de Facultad, a la que pertenece el semillero.

El Comité de Investigaciones de Facultad dará el concepto de Favorabilidad o no a la solicitud, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y criterios de evaluación previa presentación de aval y justificación remitida por el docente coordinador del semillero.

Requisitos para postular un trabajo

- Los ponentes deben estar matriculados en un programa académico en el momento que solicitan la inscripción a la ponencia.
- Estar inscritos en un semillero de investigación activo en la Red Institucional de semilleros de investigación de la Universidad.
- Los trabajos pueden ser presentados por varios estudiantes y se aceptaran dos ponentes por propuestas.
- Para eventos regionales haber participado como máximo en un evento regional en el año correspondiente.
- Para eventos nacionales o internacionales no haber participado en eventos de carácter nacional o internacional en el año correspondiente.

Criterios de evaluación

- Calidad académica del trabajo.
- Rigurosidad
- Pertinencia y relación con las líneas de investigación.
- Relación con aspectos disciplinares del programa.
- Aporte en campo del conocimiento o en aspectos metodológicos.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Procedimientos para Participación como asistentes.

Los estudiantes que se postulen como asistentes a eventos de socialización de semilleros de investigación convocados por la Red Colombiana de Semilleros, RedCOLSI u otra red, deben ser avalados por el docente con horas asignadas a semillero o el docente líder del semillero de grupo de investigación por medio de una carta, con la debida justificación dirigida al Decano, como presidente del Comité de Investigaciones de Facultad, a la que pertenece el semillero.

El Comité de Investigaciones de Facultad dará el concepto de favorabilidad o no a la solicitud, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y criterios de evaluación previa presentación de aval y justificación remitida por el docente coordinador del semillero.

Requisitos para solicitar participación como Asistente

- Los asistentes deben estar matriculados en un programa académico en el momento que solicitan la inscripción a la ponencia.
- Estar inscritos en un semillero de investigación activo en la Red Institucional de semilleros de investigación de la Universidad.
- Para eventos regionales haber participado como asistente como máximo en un (1) evento regional en el año correspondiente.
- Para eventos nacionales no haber participado en un (1) eventos de carácter nacional en el año correspondiente.

Criterios para participación como Asistente

- Pertinencia del evento en relación con el Proyecto Institucional, de la Facultad y del Programa.
- Trayectoria del estudiante en el semillero.
- Impacto previsto de la participación.

Parágrafo 1. El apoyo económico, cuando haya lugar, al igual que el pago de la inscripción debe ser solicitado por el Decano de la facultad a través de los procedimientos establecidos, a la División Medio Universitario.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **22 NOV 2016**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


EMILIA LOPEZ LUNA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Elaboró: Mario Perilla Perilla
Jefe Oficina de Investigaciones

Revisó: Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo

Carmen Cecilia Almonacid
Decana (E) Facultad Ciencias de la Salud

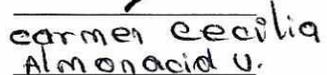
Clemencia Gaitán Didier
Decana Facultad Ciencias Sociales

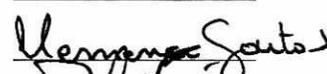
Alonso Vega García
Decano Facultad Administración y Economía

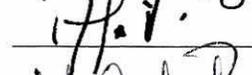
Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

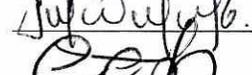
Carmen Eliana Caro Nocua
Decana Facultad de Derecho




carmen cecilia
Almonacid U.


Clemencia Gaitán


Alonso Vega


Julio César Orjuela


Carmen Eliana Caro